

PROVINCIA de .....

AYUNTAMIENTO de .....

# LIBRO DE ACTAS

(1) *De*

*Comision Permanente.*

AÑO DE 1924.



(1) De dicha Municipalidad, de la Junta municipal, de la Junta local de instrucción pública, de la Junta local de Sanidad, de arqueos de fondos municipales; el concepto que sea.



En la Ciudad de Priego a doce de Abril de mil novecientos veinte y cuatro, se reunieron en el Salon Capitalar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Antonio Calvo Dorado, los Srs. Don Cristobal Gamir Calin, Don Juan Fernandez Uner y Don Juan Camacho Lora que componen la Comunion permanente de este Municipio, asistido de un el Secretario.

Abierta la Sesion el Sr. Presidente dio cuenta de un escrito de Don Rafael Valverde Cubero en el que manifiesta que con fecha tres del anterior acudio al Ayuntamiento en replica de que en arreglo a las prescripciones del Reglamento del cuerpo de Contadores, se sirviera acordar su reposicion en el cargo de que fue suspendido en tres de Diciembre ultimo; y como a pesar del tiempo transcurrido no ha sido requerido ni se le ha notificado Resolucion alguna, suplicaba se acordase lo que proceda en justicia.

La Comunion teniendo en cuenta que la suspension fue decretada gubernativamente, acordó por unanimidad que de dicha instancia se le trasladado al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Fue tambien otro asunto de que tratar se levanto la Sesion que firman los Sres. concauntes despues de extendida la presente acta, de que yo el Secretario Catifico =

Antonio Calvo

Cristobal Gamir  
 Juan Camacho  
 Manuel  
 Juan



En la Ciudad de Priego á veinte y cuatro  
de Abril de mil novecientos veinte y cuatro, se  
reunieron en el Salon Capitular, bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde Don José Tomás Valverde  
Castilla, los Sres. Don Antonio Calvo Soriano, Don  
Cristobal Gamin Calin y Don Juan Servando Go-  
mor, que componen la Comision permanente  
de este municipio, asistido de un Secretario.

Abierta la Sesion se leyó el acta de la  
anterior que fué aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta de la que  
presenta el Farmaceutico Don Victor Soriano  
Rubio que asciende á docientos ochenta y cuatro pes.  
importe de las medicinas suministradas du-  
rante el mes de Marzo anterior, á enfermos po-  
bres, acompañada de las correspondientes recetas.

La Comision por unanimidad acordó que  
dicha cuenta la examine y compare con los jus-  
tificantes el Vocal de la misma Don Antonio  
Calvo Soriano el cual manifestará los reparos  
que merezca ó la conformidad.

Tambien dió cuenta el Sr. Presidente de un  
memorial que Don José Soriano presenta por si y  
en representacion, segun expresa, de los partici-  
pes en el alumbramiento de aguas de la Canada  
del Pradillo, en el que manifiesta que habiendose  
suspendido los trabajos de exploracion por orden  
de la autoridad, y no encontrando causa al-  
gora que dejen de hacer dichos trabajos acudia  
para que se nombre perito y este exponga á  
su juicio motivos de la suspension.

A proposito de este memorial el Sr.  
Alcalde manifestó que no habia suspen-  
dido los trabajos, y si solo, á virtud de



quejas de varios vecinos, prohibió que se utilizasen barrenos pues la detonación de estos era de tal magnitud, que los que formularon aquellas quejas creían que pudiera perjudicar el Caudal de aguas de la Fuente del Rey, por quebrantamiento de sus cauces, y variación en este caso del curso natural de aquellas.

La Comisión teniendo en cuenta las manifestaciones de su Presidente y comprendiendo que de seguir utilizando barrenos en los trabajos de exploración, pudiera ocasionarse grave perjuicio al Vecindario, si llegase a interrumpirse el curso de las aguas que surten a la Fuente del Rey, acuerda por unanimidad se manifieste al solicitante que mientras no se presente informe de un Ingeniero en el que conste que no puede haber perjuicio para tercero ni para el público en general, no se autoriza la continuación del trabajo por medio de barrenos.

Añ uniuo se dio cuenta de un memorial de bandido Simón Quintero, en el que solicita se le concedan veinte metros cuadrados de terreno del que existe en el Veredon o decausadero de ganados en el sitio de la Almorara de este término a un metro de la fuente, para edificar casas habitables.

La Comisión, habida consideración de que el terreno que se solicita está enclavado en una Vereda real, de cuya dotación no puede conceder el Ayuntamiento parcelas alguna, acuerda por unanimidad denegar la solicitud del bandido Simón Quintero.

De igual manera dio cuenta la Presidencia de una instancia sujeta por Don Juan Luque Diaz de este vecino, en la que manifiesta

que se propone montar en el lugar que la Comisión de obras o Policía Urbana le designe, un surtidor de gasolina sistema Bowser u otro análogo con tanque de cinco u seis litros con todas las seguridades y garantías de ser absolutamente inexplorivo. Se estende después en consideración para demostrar lo conveniente de la instalación, que no ocasiona molestia alguna, por que el tanque va enterrado en el suelo sin que por nada intercepte el tránsito público y el surtidor ocupa un espacio al borde de la acera de unos cuarenta Centímetros en cuadro aproximadamente, que va además iluminado eléctricamente, lo que representa un adelanto en el progreso local; y como esta instalación con el aparato y útiles necesarios implica la inversión de algunos miles de pesetas, rogaba a la Corporación Municipal, ciertas garantías que le pongan a cubierto de Competencias de mala fe, como son, el que la concesión se otorgue en sitio céntrico y paragonado dentro de la localidad con preferencia en la acera junto a la casa número doce de la Calle Prim, donde posee un local; ejecución del pago de arbitrios locales por representar una positiva ventaja en la localidad y el otorgar la concesión con la suficiente seguridades de que en lo sucesivo no ha de concederse autorización para montar otro aparato igual o similar en un radio de quinientos metros a contar del que se solicita.

4  
Cubierta la Comisión, por unanimidad acuerda: Que una vez que el solicitante Don Juan Luque Diaz, presente el proyecto de instalación del surtidor,



dimensiones del tanque y profundidad a que este ha de ser enterrado, se resolverá lo procedente después de someterlo a detenido estudio.

Se dio en su turno cuenta de una instancia de Don Antonio Bastilla Gamin en la que solicita autorización para edificar en finca de su propiedad situada en esta Ciudad y limitada por la Carretera de Priego a Loja, cuya instancia está informada favorablemente por el Sr. Ingeniero de obras públicas Don Praxedes Ibáñez Cruz.

La Comisión en vista de ello, por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado por Don Antonio Bastilla Gamin, con la obligación por parte de éste, de reparar la línea de fachada del borde exterior de la Carretera por lo menos 80 metros y que dicha línea sea paralela a la de la Carretera, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias durante la obra.

Manifiestó el Sr. Presidente que había muchos contribuyentes, tanto en el reparto general de utilidad del Cono en los demás impuestos municipales, que no habían satisfecho sus deudas en los períodos voluntarios, y con el fin de darle facilidad para el pago proponía se concediese un plazo durante el cual aquellos pudieran solventar sus adeudos, sin recargo de ninguna clase por el tercer y cuarto trimestre del actual ejercicio.

La Comisión haciendo suya la proposición del Sr. Presidente acordó por unanimidad conceder un plazo a los contribuyentes por toda clase de impuestos municipales, que empezará a día veinte y ocho del actual y terminará en cinco de Mayo próximo y hora de nueve a once y de once a diez y siete, durante el cual podían aquellos



Satisfacer sin recargo sus descubiertos del tercero y cuarto trimestre del ejercicio corriente, de todos los impuestos municipales.

Tambien dijo el Sr. Presidente, que en el contrato mes de Mayo, ha de procederse a la Cobranza Voluntaria del trimestre año de 1923 a 1924, estandose por tanto en el caso de señalar los dias en que aquella ha de llevarse a efecto.

La Comision por unanimidad acuerda que la Cobranza se verifique desde el dia cinco de dicho mes de Mayo hasta el veinte ambos inclusive y horas de nueve a doce y de catorce a diez y siete, en la recaudacion establecida en la Calle Prim numero 39, anunciandose por edicto para mayor publicidad.

En no habiendo mas asunto de que tratar, se levanto la sesion extandose a las la presente acta que firman los Sres. concejales el Comisgo el Secretario de que Certifico =

Juntasal

Antonio Calvo

Juan Jimenez

C. Gamiz

Francisco Lopez  
Vical

En la Ciudad de Pniego a primero de Mayo de mil novecientos veinte y cuatro, se reunieron en el Salon Capitulor, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Antonio Calvo Dorado, los Sres. D. Cristobal Gamiz Calix, Don Juan Hernandez



Gomez y D. Juan Camacho Serrano que componen la Comision permanente de este municipio, asistidos de mi el Secretario.

Abierta la sesion, se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que cumpliendo la mision que se le confió de la sesion de veinte y cuatro de Abril último ha examinado la Cuenta que el Farmaceutico D. Victor Serrano Rubio tenia presentada de las medicinas facilitadas durante el mes de Marzo anterior a enfermos pobres, y despues de estejadas con las preetas las habia encontrado conformes, por lo cual proponio su aprobacion y pago.

La Comision por unanimidad acuerda aprobar la cuenta presentada por el Sr. Serrano Rubio, y que su importe de doscientos ochenta y cuatro pesetas setenta y dos centimos le sea satisfecho con cargo a su correspondiente capitulo.

Se dio cuenta de la que presenta el Farmaceutico Don Victor Cauo Rubio importante noventa pesetas setenta y cinco centimos, valor de las medicinas suministradas a enfermos pobres durante el mes de Abril último acompañada de sus respectivos justificantes.

La Comision por unanimidad acuerda que dicha Cuenta sea examinada por el Sr. Presidente el cual manifestara los reparos que le merezca o su conformidad.

Se dio así mismo cuenta por la presidencia de un memorial que presenta D. Antonio Castilla Gamiz en el que manifiesta que teniendo que edificar en tiempo de su pro-



puedad contiguo a la carretera de Oriego a de la y limitado por dicha vía, rogaba al Ayuntamiento se le permitiera otorgarse el necesario permiso para proceder a las edificaciones.

La Comisión, entendiendo que para conceder o denegar el permiso ha de preceder el informe del Subgerente de Obras Públicas, acuerda por unanimidad devolver la instancia al interesado para que gestione dicho requisito y una vez obtenido la presente nuevamente para resolverla.

También se dio cuenta por el Sr. Presidente de una solicitud de varios vecinos de esta ciudad que empieza con la firma de "Jose Reina Cobo y termina con la de "Nicolás Jimenez, es la que solicitan: Que se prohiba terminantemente el cobro que se hace a los que concurren al mercado con fuenos y arces para su venta: Que se prohiba a los recoberos la compra-venta, señalando hora y sitio en donde efectuen sus ventas: Que la matanza de reses mayores y demas ganado sea por subasta y que en la Plaza de Abastos haya dos o tres tablajeros para la venta de reses mayores: Que se estudie y formule un ejemplar de ordenanzas municipales para el buen regimen de la poblacion y una vez aprobadas a cada cabera de familia se entregue un ejemplar y en las aldeas se encargue al Alcalde de leerlo tres veces a sus vecinos: Que en bien de la higiene y la salud publica sean regadas las calles por cuenta del Ayuntamiento en las principales calles.



y recomendar o exigir a todos los vecinos la obligacion que tienen de velar por la salud publica para que abren y rieguen diariamente sus puertas, que las Caballerias sean prohibidas en las aceras de las calles: Que sea y estudie el abaratamiento de las sustancias, dado que los artículos de primera necesidad y de las cosas menesterosas estan en situacion mas altas que en tiempo de la Guerra Europea: Que para evitar desgracias sean sacrificados todos los perros callejeros que polulan por las calles y los que tengan dueño sea exigido eleven boxes pues con esto se evitan males muy graves aun tambien se evita una economia de gran consideracion: Y que inicie la Corporacion en Teatros y Casinos conferencias instructivas para robustecer el valor civico y moral de los Ciudadanos y rogarte a los Maestros de Escuela en las Aldeas el deber que tienen de estas conferencias y dar sus luces a los que no las tienen.



La Comision, teniendo en cuenta que las diversas peticiones que se hacen, requieren un detenido estudio, pues de resolverlas sin este requisito pudiera causarse perjuicio a tercero, acuerda por unanimidad que su resolucion sea estudiada por los Sres que integran esta Comision permanente.

No avanzando a mas el objeto de la sesion se dio por terminada, extendiendose la presente acta que forman los Sres concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Antonio Galve *[Signature]* *[Signature]*

Juan Ferrnandez

Puerto Rico

En la Ciudad de Ponce a ocho de Mayo  
de mil novecientos veinte y cuatro, se reunió en  
el Salon Capitular, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde accidental Don Bartolomé  
García Calvo, los Sres Don Juan Ferrnandez  
Gómez y Don Juan Camacho Serrano, que  
componen mayoría de la Comisión permanente  
de este Municipio, asistido de un Secretario  
accidental.

Abierta la Sesión se leyó el acta de la  
sesión que fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que para la  
presente reunión no había pendiente asunto  
alguno de que tratar, por lo cual levantó  
la Sesión ordenando en la presente acta que  
firmasen los Sres concurrentes, de que yo el  
Secretario Califico =

B. Gómez

Juan Ferrnandez

Juan Camacho

Puerto Rico



En la ciudad de Priego a quince de Mayo de mil novecientos veinte y cuatro, se reunieron en el Salon Capitular bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Tomás Valverde Castilla, los señores: D. Antonio Calvo Lozano y D. Juan Fernandez Gomez que forman mayoría de la Comisión Permanente de este Municipio, asistidos de mi el Secretario accidental.

Abierta la sesión se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

El señor Alcalde manifestó que con arreglo al Artº 9º del Real Decreto de 12 del pasado mes, se estaba en el caso de que la Comisión Permanente nombrase las personas que en representación de este Ayuntamiento tengan derecho a votar en la Junta Liquidadora de los débitos con la Diputación Provincial y que ha de constituirse en la capital de la provincia, con cuya finalidad proponía a los señores: D. José Carretero Serrano y D. Joaquín Mora Turado, secretarios respectivamente de los Ayuntamientos de Córdoba y Cádiz y figuras prestigiosas en el Secretariado.

La Comisión, oídas las manifestaciones de su Presidente, acuerda por unanimidad designar a Don José Carretero Serrano y Don Joaquín Mora Turado para que representen a este Ayuntamiento y voten en la Junta Liquidadora de los débitos con la Diputación Provincial, disponiendo además que se remita certificación de este acuerdo al Excmo Señor Gobernador Civil para que tenga por designados a dichos señores como representantes de esta Corporación.

El vocal señor Calvo Lozano presentó la cuenta del farmacéutico D. Víctor Cano Rubio, cuyo examen se le confió en la sesión de primero del actual, manifestando que estaba conforme en un todo con los justiprecios.

En su

virtud, la Comision acuerda por unanimidad aprobarla, y que su importe de noventa pesos setenta y cinco céntimos se pague con cargo a su correspondiente capitulo.

Se dió asimismo cuenta de las que presentan los farmacéuticos, D. Antonio Alguacil Romero y D. Victor Serrano Rubio, por medicinas facilitadas a enfermos pobres durante el mes de Abril anterior.

La Comision acuerda por unanimidad que dichas cuentas y sus justificantes sean examinadas por el vocal D. Antonio Calvo, quien le pondrá los reparos que note o le prestará su conformidad dando cuenta del resultado de su examen.

Dió cuenta la Presidencia de una instancia de D. Miguel Morfil Moraga en la que solicita se le abonen doscientas treinta pesetas procedentes de trabajos que prestó en las oficinas Municipales siendo Alcalde D. Carlos Aguilera y D. Enrique Perez.

La Comision por unanimidad acuerda que se busquen en Contaduría y Secretaria los antecedentes necesarios y con vista de estos resolverá.

Y no alcanzando a mas el objeto de la sesion se dió por terminada extendiendose la presente acta que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Juan Sotomayor

Juan Suarez

Antonio Calvo

Pablo Ruiz



# Sesion del dia 22. de Mayo de 1924.

## Srs. Concurrerentes.

- Dn. José F Valverde
- „ Antonio Calvo
- „ Juan Fernandez
- „ Cristobal Gamiz
- „ Juan Camacho.

En la ciudad de Priego a veinte y dos de mayo de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora señalada, se reunieron en esta Casa Capitular los señores que componen la Comision Municipal Permanente, cuyos nombres al margen se expresan, asistidos de mi el Secretario, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José F Valverde.

Declarada abierta la sesion, se leyó el acta de la anterior la cual fue aprobada.

Se leyeron las ordenes y circulares insertas en los boletines oficiales y Gaceta, acordándose darles su mas exacto cumplimiento.

Seguidamente por el señor Presidente se dió cuenta de las rendidas por D. Manuel Carrillo de Albornoz, agente de este Ayuntamiento en la Capital, que comprenden desde el mes de Junio del año mil novecientos veinte hasta febrero del corriente año, acompañadas de diversos justificantes de pagos realizados, así como los ingresos obtenidos por diferentes conceptos, y una vez que por el presente Secretario se dió lectura al expresado documento dividido en sus partes o periodos, los señores concurrerentes despues de la debida discusion, por unanimidad acordaron: Nombrar una comision compuesta de los señores D. José F Valverde, D. Antonio Calvo Lozano y D. Juan Fernandez Gomez, para que procedan al examen y estudio de las seis citadas cuentas, dando conocimiento a la Comision Permanente una vez efectuado, por medio del oportuno informe, para que en su virtud acuerde lo que en derecho corresponda.

## Comision. Cuentas del Agente.

Acto seguido por el mismo señor Presidente se dió cuenta del proyecto de presupuesto ordinario formado por esta Permanente, para el ejercicio de mil novecientos veinte y cuatro al veinte y cinco, y los señores



Proyecto Presupuesto  
1924-25.

de la Comisión, en cumplimiento al Art.º 29 del vigente Estatuto Municipal, por unanimidad acordaron: Que se exponga al público por término de ocho días y transcurridos, pase al Pleno del Ayuntamiento para su discusión y votación definitiva.

En seguida por dicho Señor Presidente se dio cuenta de una solicitud presentada por D. Francisco Antonio Serrano y Serrano, fecha catorce de Marzo último, interesando se le de baja en el impuesto municipal sobre "Bebidas," en atención a no figurar como contribuyente en la matrícula industrial, ni ejercer el ramo ni conceptos por los que se le impone la cuota que figura en los recibos que acompaña, pidiendo además, la revisión de los encabezamientos de todos los impuestos.

Solicitud de D. Francisco Antonio Serrano.

Lida por el presente Secretario la solicitud de renuncia, y enterados de su contenido los Señores concurrentes, después de la debida discusión, por unanimidad acordaron: Desestimar por improcedente la solicitud suscrita y presentada por D. Francisco Antonio Serrano y Serrano, toda vez que tiene satisfecha su cuota repartida hasta el trimestre actual de ampliación incurso, no pudiendo hoy invocar el derecho de reclamación, en primer lugar, por hallarse fuera de término, y en segundo lugar, que habiendo realizado el pago, por consecuencia ha aceptado fácilmente el repartimiento que se le hizo, sin perjuicio de tenerse en cuenta su citada reclamación, para cuando se confeccione la nueva tributación por el concepto que aduce, para el ejercicio de mil novecientos veinte y cuatro al veinte y cinco, si se demuestra en legal forma su caso en la venta del artículo que motiva su reclamación, y en cuarto a la segunda parte de su repetido escrito, se desestima por hallarse fuera de lugar y tiempo.

Y no habiendo más asuntos de que tra-



Por, se levantó la sesión, extendiéndose la presente que firman todos los señores de que yo el secretario certifico.

J. Valverde

Juan Fernando

Antonio Calvo

M. Carrillo

C. Gamiz

Manuel Carrillo

Sesión del día 26. de Mayo de 1924.

Señores concurrentes

- D. José E. Valverde
- " Antonio Calvo
- " Juan Fernando
- " Cristóbal Gamiz
- " Juan Camacho

En la ciudad de Priego a veinte y seis de Mayo de mil novecientos veinti y cuatro, siendo la hora señalada se reunieron en esta Casa Capitular los señores de la Comisión Municipal Permanente, cuyos nombres al margen se expresan, asistidos de mí el secretario, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Tomas Valverde.

Declarada abierta la sesión, se leyó el acta de la anterior la cual fue aprobada.

Se leyeron las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales y Gacetas, acordándose darles su mas exacto cumplimiento.

Enseguida por el señor Presidente se dió cuenta del informe emitido y liquidacion practicada por la Comisión Especial designada en la sesión anterior, con motivo de las sus cuentas corrientes rendidas y presentadas por D. Manuel Carrillo de Albornoz, agente de este Ayuntamiento en la Capital, y visto y examinado detenidamente por esta Permanente, el informe de referencia, así como la liquidacion que en el mismo se formula, la cual se encuentra debidamente practicada, dentro del mayor espíritu de equidad, y con sujecion a la justicia mas estricta, como en razón y en justicia corresponde, por la que resulta, que si bien las sus cuentas rendidas por D. Manuel Carrillo, arrojan un total de,



Solicitud de D. Miguel Marfil.

teniendo unidas las certificaciones expedidas por Secretaria y Contaduría, por las que se acreditó que el solicitante no figura en los libros de ambas dependencias por el concepto que expresa, y toda vez que no figura es decir que no aparecen antecedentes algunos en las oficinas municipales, acerca de la reclamación formulada por el citado Miguel Marfil, los señores de la Permanente después de la debida discusión, por unanimidad acordaron: Que tan luego como justifique en legal forma el solicitante los extremos que abraza su expresado escrito, se resolverá lo que proceda.

Liquidación débitos y créditos Hacienda

Tambien se dió cuenta de la Circular inserta en el Boletín Oficial número 122 correspondiente al día veinte y dos del corriente mes, acerca de la liquidación de los débitos y créditos de este Ayuntamiento con la Hacienda; y una vez que por el presente Secretario fue leída la citada Circular, y enterados de su contenido los señores Concejales, después de breve discusión, por unanimidad acordaron: Que por Contaduría se practique la liquidación ordenada, en la forma que señala el Real Decreto de doce de Abril último, y confeccionadas que sean ambas certificaciones, se dié cuenta de ellas a esta Comisión.

Del mismo modo por el señor Presidente se expuso: Que por el Secretario de la Corporación se le ha interesado la adquisición de una máquina de escribir, con destino a la oficina de la Secretaria, con el fin de que se pueda atender con regularidad y diligencia al despacho de la multitud de asuntos diarios que requieren pronta e inmediata terminación, evitándose así dilaciones y retrasos que nunca resultan benéficos y perjudiciales, por lo que en su vista, lo propone en conocimiento de la Comisión para que acuerde lo que estime conveniente.



Adquirir.  
Máquina escribir

Enterados los señores de esta Permanente de lo expuesto por el señor Presidente, y convenidos de la veracidad de sus afirmaciones, después de detenida discusión por unanimidad acordaron: Autorizar al señor Alcalde para que por conducto directo, adquira a plazos y con destino a la Secretaría Municipal, una máquina de escribir marca "Royal", por el precio conocido de mil cuatrocientas cincuenta pesetas, así como para que suscriba el correspondiente contrato con la casa vendedora, y acepte los veinte y cuatro giros mensuales a partir del día primero de Julio próximo, a razón de cincuenta pesetas cada uno, quedando autorizado también para que ordene el inmediato pago de doscientas cincuenta pesetas como primer plazo de entrada.

Apertura de los Libros de c./e.

También se acordó, que para la buena marcha y claridad de las operaciones de cargo y Data con la Hacienda, a partir del día primero de Julio próximo, se lleve por Secretaría independientemente de Contaduría, un libro Mayor de cuentas corrientes, en el que se harán figurar por capítulos y artículos el cargo de la Hacienda según las consignaciones que figuren en el presupuesto ordinario del ejercicio, así como la Data por las cantidades que por los mismos conceptos balle reintegrando, y que también por Depositaria se lleve otro libro Mayor de cuentas corrientes, acrea de los impuestos municipales presupuestados, y los ingresos que debidamente se realicen por cada uno de sus respectivos conceptos, servirán de data a la cuenta de su recaudación.

Derechos Reales.

Seguidamente se dió cuenta de la circular de la Abogacía del Estado de la Provincia inserta en el Boletín Oficial correspondiente número 127 en la que figura una diligencia de requerimiento al pago de Derechos Reales a este Municipio, y una vez que fue leída los señores de la Comisión acordaron quedar enterados.

Del mismo modo se dió cuenta de las reintidas - por el señor Capitan Cajero del Regimiento de Infanteria de la Reina, por la diferencia de sueldos y gratificaciones del Señor Delegado Gubernativo de este Partido, correspondiente al mes de Abril último, importante quinientas veinte y siete pesetas cincuenta céntimos, y los señores de la Permanente, después de la debida discusion, por unanimidad acordaron: Que por esta Depositaria Municipal se reintigre a la Caja del expresado Regimiento de guarnicion en Cordoba, de la suma de quinientas veinte y siete pesetas cincuenta céntimos, menos el descuento del uno veinte por ciento, que asciende a seis pesetas treinta y cinco céntimos, siendo por lo tanto la cantidad líquida a reintegrar, de quinientas veinte y una peseta quince céntimos, y que se le envíe oficio a los señores Alcaldes de los pueblos de este Distrito, para que ordenen el ingreso en la Depositaria de este Ayuntamiento, de las cuotas que a cada uno le corresponden, segun la liquidacion practicada por el Secretario de la Corporacion.

Gratificaciones Delegado del mes Abril.

Del mismo modo, se dió cuenta del expediente instruido contra el exrecaudador de Impuestos Municipales D. Francisco Adame, y una vez que fue estudiado con detenimiento por los señores de la Permanente, después de la debida discusion, por unanimidad acordaron: Quedar enterados y aprobar la tramitacion del mismo dada por el señor Alcalde.

Expediente.

D. Francisco Adame

Acto seguido por el mismo señor Presidente se dió cuenta, de una solicitud suscrita y presentada por D. José Rojano Corpas interesando se le conceda en la "Cuesta del Salado" un pedazo de terreno sobrante de la via pública, de una extension de sesenta metros cuadrados, y la Comision formada en

Demogada.

Solicitud D. José Rojano



cuenta que el sitio señalado por el solicitante no puede utilizarse para edificaciones, por ser criterio invariable del Ayuntamiento no autorizar concesiones análogas en puntos próximos o lindantes con caminos, después de breve discusión por unanimidad acordaron: Denegar la petición formulada por D. José Rojano Corpas.

Igualmente se dio cuenta de otra solicitud suscrita y presentada por D<sup>a</sup> Alfreda Alcalá Luque, interesando si le autorice utilizar el agua del despendiente de la fuente de la calle Adarve, la cual ha de volver a su cauce común, y los señores de la Comisión teniendo en cuenta que la concesión invocada por D<sup>a</sup> Alfreda Alcalá, no irroga perjuicio público, ni merma la afluencia de agua que absorbe la fuente situada en medio de la calle Adarve, toda vez que solo se pretende utilizar la sobrante que despende, la cual ha de tener nueva incorporación a su primitivo cauce, después de detenida discusión por unanimidad acordó: Conceder a D<sup>a</sup> Alfreda Alcalá Luque, la autorización que interesa en su escrito de referencia, con la obligación de dar cuenta a la Alcaldía, una vez concluida la obra, para que por ésta se ordene la inspección de aquella, sin cuyo requisito no podrá hacerse uso de la concesión.

Así mismo se dio cuenta de las facturas de medicinas presentadas por los farmaceuticos D. Victor Cano Rubio y D. Daniel Zurita Ruiz correspondientes a los meses de Febrero Marzo y Abril ultimos, acordando los señores de la Permanente, pasar al señor D. Antonio Calvo Lozano, de la Comisión para su informe.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente que firman todos los señores concu-

Solicitud D<sup>a</sup> Alf.  
La Alcalá.

A informe.

Cuentas medicinas.

asentado de que yo el Secretario certifico =

J. Valverde

Juan Fernandez

Antonio Calvo

Cristobal Gamiz

J. Camacho

Juan Fernandez

Sesion del dia 5. de Junio de 1924.

Señores concurrentes.

- D. José E. Valverde
- " Antonio Calvo
- " Juan Fernandez
- " Cristobal Gamiz
- " Juan Camacho

En la ciudad de Priego a cinco de Junio de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora señalada, se reunieron en esta Casa Capitular los señores de la Comisión Municipal Permanente cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia de D. José E. Valverde Alcalde Presidente asistidos de mi el Secretario.

Dedaráda abierta la sesion, se leyó el acta de la anterior la cual fue aprobada.

Se leyeron las ordenes y circulares incertas en los Boletines Oficiales y Gacetas acordándose darles su mas exacto cumplimiento.

Distribucion Fondos.

Tambien se acordó aprobar la distribucion de fondos correspondiente al presente mes, facultándose al Sr. Alcalde para que ordene los pagos con cargo a sus respectivos Capítulos del Presupuesto.

Cuentas Medicinas.

Se dió cuenta de una factura de medicinas facilitadas a la Beneficencia Municipal presentada por el farmacéutico D. Victor Cano Rubio, correspondiente al mes de Mayo último, y otra de D. Victor Serrano Rubio, correspondiente al mes de Marzo anterior, acordándose por unanimidad pasen al Sr. Primer Fuente de Alcalde D. Antonio Calvo Lozano para su informe.

Se dió cuenta, tambien de una solicitud presentada por D. Antonio Abalos Marin interesando se le conceda



Antonio Abalos  
Solicitud denegada

cincuenta y cinco metros cuadrados de terreno en el sitio del Rincon del Castillo junto a la puerta de Santiago, para edificar una casa de las llamadas baratas, y los señores de la Comisión teniendo el criterio decidido de no autorizar construcciones en terrenos pertenecientes al común de vecinos próximos o lindantes con caminos ó vía pública, después de la debida discusión, por unanimidad acordaron: Denegar la petición formulada por D. Antonio Abalos Marin en su escrito fecha treinta y uno de Mayo último.

Del mismo modo se dió cuenta de una comunicacion dirigida a la Alcaldia por D. Juan Garcia, Capellan del Cementerio y Caral de esta Ciudad, y honorífico de la Corporacion Municipal, fecha cuatro de Abril anterior, el cual hace la renuncia irrevocable de los expresados cargos, y la Comisión en vista del caracter con que presenta las citadas renuncias el Presbitero D. Juan Garcia, desistieron lógicamente de entrar á deliberar acerca del fondo del expresado escrito, y después de breve discusión, por unanimidad acordaron aceptarlas en todas sus partes.

Iguualmente se dió cuenta de otra solicitud presentada por D. Juan Rafael Forcada Hinojosa, interesando se le concedan tres metros cuadrados de terreno en el Cementerio Público de esta Ciudad, para edificar un Panteon familiar entrando por la derecha del mismo, entre los tres primeros cipreses, y los señores de la Comisión reconociendo el derecho que le asiste al solicitante en su pretencion, después de la debida discusión por unanimidad acordaron: Conceder a D. Juan Rafael Forcada Hinojosa á perpetuidad tres metros cuadrados de terreno en el Cementerio de Nuestra Señora de la Asuncion de esta poblacion, entrando por la derecha al frente entre los tres primeros cipreses, para que pueda edificar el Panteon familiar proyectado, previa la tramitacion ordinaria y pago de los derechos correspondientes con arreglo a la tarifa

admitida renuncia  
Capellan D. J. Garcia.

sr. Forcada Hinojosa.  
Peticion concedida.

Tambien se dio cuenta de un oficio dirigido al Sr. Alcalde, por la Maestra Nacional de la escuela de niñas número 2. D<sup>a</sup> Amparo Ortiz Forcada, interesando se proceda por cuenta del Ayuntamiento a la limpieza del pozo negro o retrete que existe en la citada escuela, y los señores de la Permanente no estimando procedente, justa ni razonada la peticion formulada por la expresada solicitante, toda vez que con arreglo a la Ley y a los preceptos establecidos por la práctica y costumbres locales, los dueños o arrendadores de fincas urbanas son los que están verdaderamente llamados a reportar por su exclusiva cuenta, las obras y reparos mayores en la finca arrendada, sin que esta obligacion le pueda ser nunca imputable al arrendatario, salvo pacto expreso en contrario, y toda vez que D<sup>a</sup> Amparo Ortiz Forcada es propietaria de la finca donde se encuentra instalada la escuela que como Maestra dirige, a ella es a la que precisamente le incumbe verificar por su cuenta la obra de limpieza pretendida en su repetido escrito, sin que esta obligacion pueda alcanzarse al Ayuntamiento como arrendatario, por lo que despues de breve discusion, por unanimidad acordaron: Destinar la peticion hecha por la Maestra D<sup>a</sup> Amparo Ortiz Forcada en su escrito de referencia.

Asi mismo se dio cuenta de otra solicitud presentada por D. Juan Blanco Gonzalez fecha cinco de mes actual, interesando se le abonen los honorarios devengados como oficial temporero que fué de la Secretaria de este Ayuntamiento, desde el dia once de febrero al diez y nueve de Mayo del pasado año, y los señores de la Comision en vista de que ni en Secretaria ni Contaduria aparecen antecedentes algunos sobre los expresados extruños, despues de breve discusion por unanimidad acordaron: Que una vez que

Maestra D. A. Ortiz  
Petición denegada.

Solicitud D. J. Blanco.  
pendiente justificación



el interesado justifique en legal forma los hechos que en su referido escrito relaciona, se acordará lo que proceda.

Acto seguido por el señor Presidente se expuso que en cumplimiento a la autorización que le concedió esta Comisión Permanente en sesión del día veinte y seis de Mayo último, adquirió la máquina de escribir marca "Royal" con destino a la Secretaría Municipal, en el precio señalado, habiendo suscrito a nombre del Ayuntamiento el contrato con la casa vendedora y aceptado a nombre del mismo veinte y cuatro giros mensuales escalonados, a partir del primero de Julio próximo a razón de cincuenta pesetas cada uno, habiendo ordenado además el pago de doscientas cincuenta pesetas importe del primer plazo como cuota de entrada, así como la cantidad de noventa y cuatro pesetas por la mesa y demás accesorios.

Enterados los señores concurrentes de las manifestaciones hechas por el señor Presidente, después de la debida discusión, por unanimidad acordaron: Aprobar integralmente la adquisición de la máquina de escribir Royal hecha por el Sr. Alcalde, como igualmente la aceptación de los veinte y cuatro giros a que hace referencia, y contrato con la casa vendedora, aprobando también los pagos que por dicho concepto fue ordenado y realizado.

Liquidamente se dio cuenta de la circular inserta en el Boletín Oficial correspondiente al día veinte y ocho de Mayo último, de la Abogacía del Estado de la Provincia, con la relación de las cantidades que a los pueblos de la misma se les uña la por el impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, correspondientes al ejercicio trimestral de mis nuevecientos veinte y cuatro, figurando este



Aprobación compra  
máquina escribir.



Cota señalada por  
Personas jurídicas.

Apuntamiento con la suma de doscientas cuaram-  
ta y seis pesetas treinta y dos centimos, y una vez  
que fue leída la citada circular y enterados de ella  
los señores concurrentes, después de la debida deli-  
beración por unanimidad acordaron: Que fuese a  
Contaduría para su comprobación y de ser confor-  
me a facultas al Sr. Alcalde para que ordene su pago  
con cargo al respectivo Capítulo del Presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar  
se levantó la sesión, extendiéndose la presente que  
firman todos los señores de que yo el Secretario cer-  
tifico. =

J. Valverde

Juan Camacho

Antonio Calvo

Juan Fernandez

C. Gamix

Secretario

Sesión del día 12. de Junio de 1924.

Señores concurrentes.

- D. José E. Valverde
- .. Antonio Calvo
- .. Juan Fernandez
- .. Cristobal Gamix
- .. Juan Camacho

En la ciudad de Priego a doce de Junio de mil  
novecientos veinte y cuatro, siendo la hora señalada, se  
reunieron en esta Casa Capitular, los señores de la Comisión  
Municipal Permanente que al margen se expresan, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. José E. Valverde y Castilla asis-  
tidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesión, se leyó el acta de la an-  
terior, la cual fue aprobada. Se leyeron las órdenes y circu-  
lares insertas en los boletines oficiales y gacetas, acordándose  
darles su más exacto cumplimiento.

En seguida por el Sr. Presidente se dio cuenta de un  
querrela presentado por D. Francisco Montoro Carrere, inte-



resando se le devuelva el importe del recibo que tiene satisfecho por el impuesto de Carruajes de Lujo, del trimestre de ampliacion de mil novecientos veinte y tres a veinte y cuatro.

Leido que fue el expresado documento, y enterados de su contenido los señores concurrentes, despues de breve discusion, por unanimidad acordaron: Denegar la peticion formulada por D. Francisco Montoro Carrere, en su citado escrito, fecha doce del corriente mes, toda vez que la reclamacion que hoy entabla, se encuentra fuera de lugar y tiempo, y más, si se tiene en cuenta que ha aceptado tácitamente la cuota re-partida, por el hecho de haber satisfecho el recibo del trimestre a que aquella se contrae.

Asi mismo se dió cuenta de un oficio recibido del Sr. Alcalde de Carcabuey, participando haberse declarado vecinos de dicho pueblo, al que lo era de éste Francisco Pareja Hinojosa con toda su familia; y los señores de la Comision teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el expresado individuo, para poder ser declarado vecino del pueblo de referencia, despues de la debida discusion, por unanimidad acordaron: Aceptar la declaracion de vecindad hecha por el Ayuntamiento de Carcabuey, a favor de Francisco Pareja Hinojosa y su familia, siendo por lo tanto eliminados del padron de habitantes de esta localidad.

Tambien se dió cuenta de un escrito presentado por D. Miguel Marfil Moraga, interesando se abra informacion testifical, para acreditar haber sido empleado de este Ayuntamiento como oficial temporero, a fin de que se le pueda reconocer y abonarse los haberes devengados; y los señores de la Comision reconociendo la legitimidad del derecho que le asiste al solicitante, despues de breve discusion, por unanimidad acordaron: Acceder a lo pretendido por el mismo.

Del mismo modo se dió cuenta de una factura de medicinas facultadas a la Beneficencia Municipal, correspondientes al mes de Mayo último, por el farmacéutico D. Vic-

F. Montoro Carrere.  
Solicitud denegada.

Exclusion de vecindad.

M. Marfil.  
Aceptar informacion

D. Victor Ferrero.  
Medicinas Mayo.

tor Serrano Rubio, acordándose irse a informe del Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Antonio Calvo Lozano.

Seguidamente tambien se dio cuenta de un escrito de D. José Navajas Molina fecha nueve de Mayo último, en el que interesa se elimine a su Sr. Padre D. José Navajas Balmisa, de los repartos municipales, y que se le devuelva el importe de los recibos que tiene satisfechos por Inquilinato y Reparto de Utilidades.

Leído que fue el escrito de referencia, y enterados de su contenido los señores concurrentes, despues de detenida discusion por unanimidad acordaron: Que no procede acceder a lo solicitado por D. José Navajas Molina en su escrito fecha nueve de Mayo último, acerca de la devolucion de las cantidades que tiene satisfechas a nombre de su señor padre D. José Navajas Balmisa, por el impuesto de Inquilinato y Reparto de Utilidades, en primer lugar, por hallarse fuera de termino su reclamacion, y en segundo lugar, por haber satisfecho la cuota repartida, cuyo hecho revela la aceptacion tácita de la misma, y en cuanto a la eliminacion del causante de los expresados documentos cobratorios, solo podrá tener lugar en los sucesivos que se formulen, siempre que en la época de su exposicion al público, haga la reclamacion del derecho que le asista, ante la entidad que corresponda.

Acto continuo se dio cuenta del informe del Sr. Inspector Municipal de Sanidad, acerca del grifo situado en la casa calle Costado, conocida por el horno, por el que resulta que debido a las inmundicias del patio, se cubre el expresado grifo, contaminado con las filtraciones la cañeria general del agua potable, haciéndose necesario dar salida a dichas aguas, o suprimir dicho grifo, por ser perjudicial para la salud pública, el estado como actualmente se encuentra.

Leído que fue por el presente secretario el informe de referencia, y enterados de su contenido los señores de la Permanente, despues de detenida discusion, por unanimi-

D. José Navajas.  
Solicitud denegada.



Grifo.  
Casa Calle Costado.



Inspeccion  
Casa Calle Pavaas.

dad acordaron: Que à virtud del informe emitido por el Sr. Inspector Municipal de Sanidad, se le haga saber a D. Francisco Antonio Serrano y Serrano, dueño de la casa conocida por el nombre de la calle Costado, proceda inmediatamente à taponar el grifo surtidor del agua potable, instalado en dicho local, hasta tanto realice por su cuenta la obra necesaria, para que tenga su debido desagüe y permanente salida todas las aguas, basuras e inmundicias que cubren el citado grifo, para dejar expedita y corriente la cañería, en evitacion de que esta se continúe contaminando con las filtraciones, aperebiéndosele que de no haver la repetida reparacion dentro del termino de diez dias a partir de la fecha, se suprimira definitivamente el grifo, haciéndosele saber al mismo tiempo, que una vez se encuentre terminada la obra, deberá dar aviso a esta Alcaldia para que por ella se ordene la inspeccion que al efecto corresponda.

Tambien se dió cuenta de otro informe emitido por el maestro de obras D. Rafael Ruiz Torres, acerca del estado ruinoso de la casa calle Pavaas, propiedad de D. Pablo Luque Serrano, y una vez que fue leído el expresado informe, y enterados de su contenido los señores concurrentes, después de breve discusion por unanimidad acordaron: Que por el maestro de obras de este Ayuntamiento D. Rafael Ruiz Torres, se haga constar à continuacion del informe que tiene emitido con fecha doce del actual, con motivo de la inspeccion practicada en la calle de las Pavaas de esta poblacion, determine cual es la casa à la que se ha contraido dicha inspeccion, propiedad de D. Pablo Luque Serrano, toda vez que este Sr. posee varias fincas en la misma calle, y para que tambien relacione los nombres de los individuos que la habitan.

Cargos Municipales.  
Cédulas, Matriculas,  
Carnajes de lujo.

Del mismo modo, se acordó imponer los siguientes recargos municipales para atenciones del Ayuntamiento, en los documentos cobratorios que se expresan à continuacion para el proximo ejercicio de mil novecientos veinte y cuatro a veinte y cinco.

El cincuenta por ciento sobre la cuota del Tesoro en cédulas Personales.

El treinta y dos por ciento sobre la cuota del Tesoro en la Matricula Industrial y de Comercio.

El setenta y cinco por ciento sobre la cuota del Tesoro en el Padron de Carruajes de Lujo.

En seguida por el Sr. Presidente se expuso: Que habiendo transcurrido los ocho dias de término que se le concedió a D. Manuel Carrillo de Albornoz, agente de este Ayuntamiento en la Capital, para que ingresara en esta Depositaria Municipal, la cantidad de diez mil ciento cincuenta y dos pesetas cuarenta y un centimos, importe del débito que le resulta a favor de este Ayuntamiento, segun expediente instruido al efecto, sin que lo haya verificado, con esta misma fecha dictó providencia, mandando requerir por segunda vez al expresado señor, concediéndole un nuevo plazo hasta el dia diez y seis del corriente mes, con apercibimiento que de no hacerlo se tomarán las medidas que en derecho correspondan.

Si. Carrillo de Albornoz.  
Nuevo requerimiento  
al pago del descubierto.

Enterados los señores de la Comision de las manifestaciones del señor Presidente, despues de detenida discusion, por unanimidad acordaron: Aprobar integramente la Providencia dictada por la Alcaldia en el expediente de su razón.

En seguida por el Sr. Presidente se expuso: Que el ex-Recaudador de Impuestos Municipales, D. Francisco Hernando Hernandez, compareció en esta Alcaldia el dia once del corriente mes, manifestando: Que habiendo sido requerido para que ingresara en la Depositaria Municipal, la suma de treinta y ocho mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas diez y seis centimos, a que ascienden los descubiertos que le resultan de ingresos que no ha efectuado, procedentes de la recaudacion de impuestos municipales y Repartos de Utilidades de varios años, correspondiente a su gestion,



durante el tiempo que desempeñó el cargo de Recaudador de los mismos, y como quiera que la suma que se le reclama la tiene totalmente ingresada en la Depositaria Municipal en sus fechas respectivas, presentaba en el acto, como justificantes fehacientes, las precisas cartas de pago, interesando se tomara nota de ellas y se les devolviera, declarándose por dicho concepto, saldada y liquidada su cuenta con el Ayuntamiento.

Lue habiendo tenido por hecha y aceptada la citada comparecencia, se extendió a continuación por el Secretario de la Corporación, certificación detallada de las diez y ocho cartas de pagos de referencia, arrojando diez y siete de ellas la suma de 18.438-16 pesetas, y una 60.000 pesetas cuyo total de 78.438-16 pesetas quedaba reducido a 38.438-16 pesetas, después de rebajarse de dicho total las 40.000 pesetas que en los libros de Contabilidad solo figuran como ingresadas, y que precisamente forma parte integrante de la carta de pago extendida por 60.000 pesetas, lo que pone a la consideración de la Comisión, para que en su vista acuerde de lo que en justicia y en derecho corresponda.

Enterados los señores de la Permanente de las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente; y Visto y examinado con toda detención y minuciosidad el expediente tramitado, así como la comparecencia que motiva este acuerdo, y que precisamente precede a la presentación de las diez y ocho cartas de pagos relacionadas en la certificación expedida por el Secretario, que de conformidad se encuentra también suscrita por el interesado Don Francisco Adame Hernandez y =

Resultando: Lue de los documentos que aparecen unidos al expediente que se tramita, reflejo exacto de los asientos existentes en los libros de la Contabilidad Municipal, llevados por Depositaria y Contaduría, la cantidad que en forma alguna nó ha tenido positivo ingreso en la Caja del Municipio, por diversos conceptos cobratorios, asciende a treinta y ocho mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas diez y seis céntimos

Resultando: Lue la Corporación Municipal en sesión cele-

brada el día veinte de Marzo último, acordó declarar responsa-  
ble al reintegro de la citada cantidad de treinta y ocho mil cuatro-  
cientas treinta y ocho pesetas diez y seis centimos, al Ex. Recauda-  
dor de Impuestos Municipales D. Francisco Adame Hernandez,  
así como a la devolución de la diferencia de los premios de co-  
branza que durante su actuación equivocadamente se vino hien-  
do cobro, en mayor cantidad al tanto por ciento reconocido, y  
al que legalmente le correspondía.

Resultando: Que notificado el acuerdo Capítular, al Sr. Adame Hernandez, éste haciendo uso del derecho de alzada, en tabla dentro de término, el correspondiente recurso ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, y después de haber sido informado por ésta Alcaldía el expresado documento, dicha Primera autoridad civil, con fecha diez y seis de Mayo anterior, dictó resolución, desestimando el recurso de referencia, y que ingresará en la Caja Municipal D. Francisco Adame Hernandez los descubiertos que tuviera con la misma.

Resultando: Que notificada que fue también la Superior  
resolución a D. Francisco Adame Hernandez, fue requerido  
al mismo tiempo, para que ingresara en esta Depositaria Mu-  
nicipal la cantidad de treinta y ocho mil cuatrocientas treinta  
y ocho pesetas diez y seis centimos, que no tuvo su debido in-  
greso en Caja, obedciendo seguramente a una omisión invo-  
luntaria, nacida de la forma irregular y bastante desorde-  
nada, como se ha venido desenvolviendo la vida del Municipio,  
sin perjuicio de la liquidación a practicar, para determinar con  
figura la verdadera cantidad de que se ha debido reintegrar el  
repetido señor, por premios de cobranza, cuya diferencia per-  
cibida de más, le sería exigida en su día en la forma que co-  
rresponda.

Resultando: Que el día doce del corriente mes, por comparencia ante el Sr. Alcalde y Secretario, manifestó D. Francisco Adame Hernandez, que la suma de treinta y ocho mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas, diez y seis centimos que se le recla-



ma, la tiene totalmente ingresada en la Depositaria Municipal, según acredita con las diez y ocho cartas de pagos que presenta, interesando que una vez tomadas las oportunas notas, se les devuelva, y se declare en consecuencia por dichos conceptos liquidadas y saldadas las cuentas con el Ayuntamiento.

Resultando: Que examinadas las diez y ocho cartas de pagos de que se deja hecho mérito, todas se encuentran sin el número de orden respectivo, ni el del concepto de su correspondiente Artículo, y figuran relacionadas con bastante amplitud, en la certificación extendida por el Secretario, que de conformidad con su exactitud firma el propio interesado.

Considerando: Que es un principio fundamental de derecho, que todo aquel que recibe por cuenta de otro cierta cantidad, es deudor de ella, mientras no realice su reintegro al acreedor legítimo, y como quiera que D. Francisco Adame Hernandez ostentando la representación oficial del Ayuntamiento, verificó cobros a nombre de dicha entidad por los conceptos autorizados, importante setenta y ocho mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas diez y ocho centimos, de cuya suma, solo se justifica por los asientos de los libros de contabilidad llevados por Depositaria y Contaduría, el ingreso en la Caja Municipal de cuarenta mil pesetas, es prueba evidente y de indiscutible afirmación, que retiene indebidamente en su poder, la cantidad de treinta y ochomil cuatrocientas treinta y ocho pesetas diez y seis centimos, no pudiendo tener valor alguno legal, la cuenta corriente que tiene rendida y presentada por el tiempo de su gestión, como Recaudador de Impuestos Municipales, toda vez que las partidas que en ella se consignan, no van acompañadas de sus respectivos justificantes, que en este caso, los únicos admisibles y valideros, son las cartas de pagos legalmente autorizadas, en sustitución de los asientos de los libros de Caja, de Depositaria y de los exigibles que se llevan por Contaduría.

Considerando: Que si bien no puede ser tomada en consi-





deracion la cuenta corriente de referencia, rendida por el citado Sr. Adame Hernandez, en cuanto a los ingresos que hace figurar como realizados en la Depositaria Municipal, por no convenir ni estar contestes con los asientos de los libros llevados por ambas oficinas, en los que solo aparece una partida de ingreso en Caja de cuarenta mil pesetas, es forzoso reconocer, que el saldo deudor a favor del Ayuntamiento procedente de cuotas recaudadas por diversos conceptos, es de treinta y ochomil cuatrocientas treinta y ocho pesetas, que aunque el repetido señor argumenta tener en su poder las correspondientes cartas de pagos, que acreditan el ingreso de la totalidad en Depositaria en sus épocas respectivas, no es prueba suficiente para que se le pueda considerar relevado de responsabilidad y del requerimiento al inmediato pago del descubierto.

Considerando: Que la Corporacion Municipal al declarar deudor responsable de las treinta y ocho mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas diez y seis céntimos a D. Francisco Adame Hernandez, por acuerdo capitular fecha veinte de Marzo ultimo, lo hizo, tomando por fundamento la expresada ~~la~~ manifestacion del interesado, en la cuenta rendida del movimiento de las operaciones durante el tiempo de su actuacion, como Recaudador de Impuestos Municipales, sin que estuviera justificado en modo alguno el ingreso en la Caja Municipal del importe del descubierto, no solo por los libros de contabilidad, sino que ni aun por las cartas de pagos, a pesar de exponer que las conservaba en su poder, pero que en realidad, por causas ignoradas no se decidió a presentarlas.

Considerando: Que segun resulta de las cartas de pagos firmadas por el Depositario Dn. Luis A. Zamora Aguilera, Contador, y Alcaldes, presentadas por Dn. Francisco Adame Hernandez, relacionadas con todos sus detalles en la certificacion expedida por el secretario, dicho señor acredita ple-



namente haber ingresado en diferentes fechas en la Depositaria Municipal, cantidades por valor de setenta y ochomil cuatrocientas treinta y ocho pesetas diez y seis centimos, de las cuales, solo figuran anotadas en un solo asiento del libro de Caja, y en los de Contaduría, cuarenta mil pesetas, correspondiente a la carta de pago de catorce de Marzo de mil novecientos veinte y dos, representada por sesenta mil pesetas, quedando por lo tanto justificado de una manera real y positiva, que el ex-Recaudador de Impuestos Municipales Dn. Francisco Adame Hernandez, tiene hecho el ingreso en la Caja Municipal, de las treinta y ocho mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas diez y seis centimos que se le reclaman, y por lo tanto, sobre este extremo, liquidada y saldada por su parte la cuenta con el Ayuntamiento, y en cuanto a las cantidades que tiene percibidas de más por premios de cobranzas, durante su gestion, la Corporacion puede reservarse el derecho de exigirlos oportunamente, una vez se practique la liquidacion que al efecto corresponde.

Considerando: Que demostrado de una manera clara y fehaciente, por Don Francisco Adame Hernandez, el ingreso hecho en diferentes fechas a partir de Mayo de 1922, en la Depositaria Municipal, a cargo de Don Luis A. Zamora Aguilera, cantidades por valor de setenta y ochomil cuatrocientas treinta y ocho pesetas diez y seis centimos, y de las cuales, solo ha tenido ingreso en Caja cuarenta mil pesetas segun se justifica por los asientos de los libros llevados por Depositaria y Contaduría, es evidente y notoria la grave responsabilidad en que ha incurrido el repetido Depositario D. Luis A. Zamora Aguilera, el cual está obligado sin excusa ni pretexto alguno a reintegrar a los fondos Municipales, la suma de treinta y ochomil cuatrocientas treinta y ocho pesetas diez y seis centimos que recibió del ex-Recaudador de Impuestos D. Francisco Adame Hernandez, y que por razones desconocidas

las ocultó, no dándole su correspondiente entrada en Caja, haciendo el obligado y reglamentario asiento en el libro llevado por el mismo, como legalmente correspondía, sin perjuicio de quedar sujeto por este hecho a responsabilidades de otro orden, que en su día pudieran depurarse, calificarse y exigirse por los Tribunales ordinarios, por ser a quien compete su conocimiento.

Considerando: Que por las diez y ocho cartas de pagos de referencia, queda totalmente comprobado, que en la Depositaria Municipal, hizo en diferentes fechas el ex-Recaudador de Impuestos D. Francisco Adame Hernandez, entregas por la cantidad de setenta y ocho mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas diez y seis centimos y que de ellas solo tuvo ingreso en Caja cuarenta mil pesetas, siendo bastante significativo tambien, que los expresados documentos se encuentren firmados no solo por el entonces Depositario D. Luis A. Zamora Aguilera, por ser el funcionario que dicha suma recibió, sino por el Contador de los fondos D. Rafael Valverde Cubero, como prueba evidente y afirmativa de que los cargos en su razon se hallaban intervenidos en los libros Diario y Borrador de ingresos a su cargo, hecho negativo que acusa falsedad, si se tiene en cuenta que las expresadas cartas de pagos no estan numeradas, ni en ellas aparecen numerados tampoco el concepto de los Articulos correspondiente, sin que se pueda estimar del mismo modo limitada en este caso concreto, la responsabilidad que le pueda comprender a los Alcaldes D. Enrique Perez Luque, y D. Carlos Aguilera Jimenez, que visaron los citados resguardos, por cuanto que si bien podian haber desconocido en principio la legitimidad de las operaciones realizadas por el Depositario, al menos como ordenadores de pagos, pudieron haberlo tenido en cuenta, al hacer la distribucion mensual de



fondos, y el acta de arcos correspondiente, y como quiera que la depuracion de dicha responsabilidad no le es imputable al Ayuntamiento, el Tribunal correspondiente podra hacerlo en su dia, y en la forma que en derecho considere procedente.

La repetida Comision Municipal Permanente despus de detenida discusion, por unanimidad acordó: Aprobar la cuenta rendida por el ex-Recaudador de Impuestos Municipales D. Francisco Adame Hernandez, durante todo el tiempo de su actuacion, y por lo tanto, declarar liquidada y saldada por dicho concepto, su cuenta con este Ayuntamiento, quedando obligado a reintegrar a la Caja Municipal tan pronto como para ello sea requerido, la diferencia de las cantidades que de más tenga percibidas, segun de lo que resulte de la liquidacion a practicar, por haberse hecho cobro de las mismas, procedentes de premios de cobranzas distintos a los concedidos, y a los que legalmente se pertenecian, y en su consecuencia, declarar autor responsable de la manifiesta ocultacion de fondos, y deudor responsable del Ayuntamiento de las treinta y ocho mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas diez y seis centimos, al ex-Depositario D. Luis A. Lamora Aguilera.

Aprobacion Cuenta del ex-Recaudador Sr. Adame, y a devolver diferencia premio Cobranza.



Declaracion responsabilidad ex-Depositario Sr. A. Lamora, y Requerimiento al Jefe.

Asi mismo se acordó: Que la parte dispositiva de este acuerdo, se le notifique a D. Francisco Adame Hernandez, y todo el particular, al deudor Don Luis A. Lamora Aguilera, requiriendosele al mismo tiempo, para que dentro del termino de ocho dias, reintegre a esta Caja Municipal, la suma de treinta y ocho mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas diez y seis centimos, apercibido, que de no hacerlo, se procederá en la forma que en derecho correspondá.

Por lo que se dió por terminado el acto extendiendose la presente que firman todos los

señores de que yo el secretario certifico = fecha-  
do = da = no vale =

José Valverde

Antonio Calvo

Cristóbal Gamiz  
Juan Camacho

Juan Fernandez

sesion del dia 19. de Junio de 1924.

Srs. Concurrentes.

D. José E. Valverde  
" Antonio Calvo  
" Juan Fernandez  
" Cristóbal Gamiz  
" Juan Camacho

En la ciudad de Priego a diez y nueve de Junio de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora señalada, se reunieron en esta Casa Capitular, los señores que forman la Comisión Municipal Permanente, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. José E. Valverde Castilla, asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesión, se leyó el acta de la anterior la cual fue aprobada. Se leyeron las ordenes y circulares incertas en los Boletines Oficiales y Gacetas, acordándose darles su mas exacto cumplimiento.

Tambien se acordó por unanimidad, y a propuesta del Sr. Presidente, nombrar a D. Juan Alvarez de los Corrales, Agente ejecutivo, para el cobro de los descubiertos a favor de este Ayuntamiento por todos conceptos, y que esta designacion se haga público por medio de edictos en los sitios de costumbre de la poblacion, remitiéndose un ejemplar al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su insercion en el Boletin Oficial.

Nombramiento.  
Agente ejecutivo.

Junta local.  
Proteccion a la infancia

Del mismo modo se acordó: Que por el Sr. Alcalde se instruya el oportuno expediente, para que con sujecion a los preceptos legales establecidos, proceda al nombramiento



de los individuos que deben formar parte de la Junta Local de Proteccion a la Infancia, y a la constitucion de la misma, toda vez que este organismo oficial no se encuentra en la actualidad constituido en forma alguna.

Junta local  
Plagas del Campo.

Asi mismo se acordó: Que para dar cumplimiento a lo que preceptua el Artº 2º de la Ley de 21 de Mayo del 908 y circular del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, inserta en el Boletin Oficial numero 149, correspondiente al dia de ayer, que por el Sr. Alcalde se proceda tambien a instruir el oportuno expediente, para el nombramiento de vocales y constitucion de la Junta Local de Defensa contra las plagas del campo, y verificado se remita certificacion literal del acta a dicha Primera autoridad civil.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente que firman todos los señores de que certifico.

*Just. Naturas*                      Antonio Calvo  
*Cristobal Gamiz*                      *Juan Fernandez*  
*Manuel Camacho*                      *Manuel Lopez*

Sesion del dia 26. de Junio de 1924.

- Srs. concurrentes.  
D. José Tomas Valverde  
" Antonio Calvo  
" Juan Fernandez  
" Cristobal Gamiz  
" Juan Camacho

En la ciudad de Priego a veinte y seis de Junio de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora señalada, se reunieron en esta Casa Capitular los señores de la Comision Municipal Permanente, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Tomas Valverde Castilla asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesion se leyó el acta de la anterior

la cual fue aprobada. Se leyeron las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales y Gacetas acordándose darles su mas exacto cumplimiento.

Retrato.  
Primo de Rivera.

Tambien se acordó adquirir el retrato del Excmo Senor Teniente General Don Miguel Primo de Rivera Presidente del Directorio Militar enviado por la casa de comercio de Camilo D'Antin de Madrid, con destino al Salon Capitular, facultandose al Sr. Alcalde para que ordene el pago y envio de las seis pesetas importe del mismo.

Acto seguido por el mismo Sr. Presidente se manifestó: Que el dia veinte y cinco de Enero ultimo entró a prestar sus servicios en las oficinas de la Secretaria Municipal en calidad de auxiliar temporero D. Juan Blanco Gonzalez cuyo nombramiento lo hizo de un modo provisional para dar cuenta a la Corporacion el dia que diere por terminados sus trabajos y señalándole entonces los honorarios que habia de percibir, pero como quiza que debido a multitud de asuntos y servicios pendientes en Secretaria se hace preciso que el citado individuo continúe por mas tiempo prestando sus trabajos, lo que pone a la consideracion del Ayuntamiento para que acuerde lo que proceda.

Enterados los señores de la Comision de lo expuesto por el Sr. Presidente despues de la debida discusion por unanimidad acordaron: Aprobar el nombramiento provisional de auxiliar temporero de la Secretaria a favor de D. Juan Blanco Gonzalez hecho por el Sr. Alcalde en veinte y cinco de Enero ultimo; el que continuará prestando sus servicios en la misma todo el tiempo que considere preciso el Secretario asignandole el sueldo anual de mil pesetas que deberá disfrutar desde el dia de su citado nombramiento provisional.

Seguidamente se dió cuenta de una solicitud de D. Gregorio Carrillo y Carrillo fecha veinte y tres del corriente, pidiendo autorizacion para edificar la fachada de su casa

Aprobar nombramiento oficial temporero. D. Blanco.



Solicitud Sr. Carrillo  
e informe C. de obras.

calle Obispo Perez Muñoz número catorce, poniéndola al nivel de la que linda por su derecha que sobresale del trazado o línea sobre la vía pública de nueve centímetros con el fin, que desaparezca el rincón que produce y presente así mejor aspecto.

Leído que fue el escrito de referencia y enterados de su contenido los señores de la Comisión después de una breve discusión por unanimidad acordaron: Que pase a la Comisión de Obras para su informe.

Del mismo modo se dió cuenta de la ampliación del informe emitido por el Maestro de obras D. Rafael Ruiz Torres en el que ha constado, que la casa denunciada propiedad de D. Pablo Luque Serrano, calle Pavae tiene el número catorce, por tener las casas anteriores y posteriores el número doce y diez y seis, consignando también quienes la habitan.

Leído el expresado informe, así como el expediente de su raxon, y enterados de su contenido después de la debida discusión por unanimidad acordaron: Que se requiera a D. Pablo Luque Serrano, como propietario de la finca situada en la calle Pavae número catorce, habitada por Manuel Mantas Leiva, Juan Mateo Garcia, Manuel Villena Alcalá y otros más, para que dentro del término de diez días, tenga completamente desocupada la citada casa, en vista del grave peligro que amenaza, apercibido que de no hacerlo, se tomarán por su cuenta cargo y riesgo las medidas urgentes que sean necesarias, y cuya finca no podrá ser habitada de nuevo, hasta que sea reconstruida o se ponga en perfecto estado de seguridad.

También se dió cuenta de un oficio del comandante del puesto de la Guardia Civil de Lagunillas, interesando diversas reparaciones precisas en la Casa-Cuartel y los señores de la Comisión enterados de la reclamación que se formula, después de la debida discusión por unanimidad acordaron: Que con traslado de la petición, se requiera al arrendador o dueño de la casa que ocupa el cuartel de la Guardia

Requerimiento D. Pablo Luque, sobre casa calle Pavae. 14.

Reparaciones casa-Cuartel Lagunillas.





Civil de Lagunillas, para que inmediatamente ordene la ejecución de las reparaciones que se interesan por el comandante del Puerto.

Iguualmente se dió cuenta de otro oficio de la Maestra Nacional de Zamoranos, fecha once del actual y recibido el veinte y dos, interesando que para el veinte y cuatro del mes actual, se le facilitara casa destinada a escuela y habitación para la Maestra, y los Señores de la Permanente despues de breve discusión por unanimidad acordaron: Que al ser conforme la petición con los antecedentes que obren en Secretaria, se autoriza al Sr. Alcalde para que haga las gestiones precisas hasta obtener y contratar a nombre del Ayuntamiento el arrendamiento de la casa que se interesa por la Maestra Nacional de Zamoranos.

Petición casa Maestra  
Zamoranos.

Tambien se acordó nombrar a D. Francisco Luque Muñoz, delegado para que a nombre del Estado se incaute de la finca que se relaciona en el estado que acompaña al oficio de la Administración de Propiedades e Impuestos de la Provincia, fecha once del actual, número dos mil veinte y seis, ejerciendo en la misma los actos de dominio que se requieren para obtener la posesion legal, levantando el acta correspondiente cuya copia se remitirá al expresado centro.

Delegado para posesion  
finca del Estado.

Del mismo modo se acordó: Que la factura de medicinas facilitadas a la Beneficencia Municipal durante el mes de Mayo último presentada por el farmacéutico D. Antonio Alguacil, pase a informe del Sr. Teniente Alcalde D. Antonio Calvo Lozano.

Dn. A. Alguacil.  
Goberna medicinas.

Acto continuo se dió cuenta de un oficio del Sr. Delegado Gubernativo del Partido, fecha veinte y cuatro del actual, interesando se le remita certificación literal del informe emitido por la Comisión especial, acerca de las seis cuentas rendidas y presentadas por D. Manuel Carrillo de Albornoz, así como del acuerdo capitular en cuanto a su

Certificaciones pedidas  
por Sr. Delegado.



aprobacion, y diligencias relativas al requerimiento a dicho se-  
ñor al pago de sus descubiertos, y los señores de la Comision des-  
pues de breve discusion por unanimidad acordaron: Que por el  
Sr. Alcalde se ordene el cumplimiento de los servicios interesados por  
el Sr. Delegado Gubernativo.

Tambien se dió cuenta de una solicitud presentada  
por D. José Carrillo Carrillo, interesando se le conceda autori-  
zacion para utilizar el agua con destino al riego de las huertas  
durante las noches, y los señores de la Permanente teniendo en  
cuenta las poderosas razones que le asisten al solicitante en  
su peticion, despues de breve discusion por unanimidad acor-  
daron: Acceder a lo interesado por D. José Carrillo Carrillo pu-  
diendo utilizar el agua durante las noches para el riego de las  
huertas, a partir de las doce hora oficial.

Asi mismo se acordó por unanimidad aprobar los pagos  
realizados por la Depositaria Municipal y ordenados por el Sr.  
Alcalde los cuales se relacionan a continuacion:

A varios cuinto cuarenta y cinco puntas por conduccion de  
pobres enfermos transcurto

A Herremengildo Lopez veinte puntas por conducir a  
Carabuy al Sr. Juez de Instruccion, para la practica de una  
auprosia.

A D. Cayetano Sanchez treinta y dos puntas veinte y  
cinco centimos por conpostura de la fuente de la Carrera  
Alvarez.

A la Expendiduria veinte puntas por efectos timbra-  
dos para la Secretaria.

A Antonio Sanchez veinte y una puenta por jorna-  
les invertidos en pintar los arrendarios de la Secretaria Mu-  
nicipal.

A Agustin Marquez veinte y cuatro puntas por tres  
sillones para las oficinas municipales.

A Antonio Subiza noventa puntas por uniformes  
para la Guardia Municipal.

Agua para el riego  
de huertas.

x

Aprobar pagos or-  
denados por Alcalde  
del

x

x

x A D. Joaquin Zurita, treinta y cuatro pesetas veinte y dos centimos por fluido electrico de diversas dependencias municipales

x A D. Antonio Merida noventa y nueve pesetas setenta y cinco centimos por el arreglo de varias calles de la poblacion

A D. Francisco Ordoñez tres pesetas setenta y cinco centimos por muerte de animal dañino

A Yori Nieto tres pesetas setenta y cinco centimos por el mismo concepto que el anterior.

x A D. Clirulau Vila quinientas cincuenta pesetas por dos giros importe de material de oficina

x A varios ciento setenta y cinco pesetas por material de oficina, telegramas y efectos timbrados.

x A varios diez pesetas cincuenta centimos por jornal para pintar armarios de la Secretaria, y dos regadores.

x A Antonio Merida doscientas veinte pesetas cincuenta centimos por jornales satisfechos para el riego de las calles de la poblacion.

x A Carmen Turado ciento sesenta y nueve pesetas setenta centimos por efectos timbrados.

x A varios doscientas diez y ocho pesetas doce centimos por el alumbrado electrico de diversas dependencias oficiales

A varios treinta pesetas por conduccion de cadaveres al Cementerio.

x A Antonio Siles cinco pesetas por cristales para la escuela del Esparragal

x A varios ciento setenta y dos pesetas setenta y cinco centimos por conduccion a Cordoba del alienado Julian Merida.

x A Rafael Ruiz diez pesetas por apuntalar el salon de sesiones de la casa Capitular



x A Cayetano Sanchez once pesetas doce centimos por arreglo de la cañeria de la Central de Telégrafos.

x A D. Narciso Robert cuatro pesetas cincuenta centimos por seis escobones para la limpieza del Matadero.

x A Calpetano Sanchez ochenta y seis pesetas cincuenta centimos por jornales y materiales invertidos en el arreglo de la calle A-Lamora.

x A Isidoro Delgado cinco pesetas por ayudar a la practica de una autopsia.

x A varios cincuenta y una pesetas por gastos de los festejos de Semana Santa.

x Al pobre transeunte Diego Funes por socorro cincuenta centimos.

x A Enrique Portellans por igual concepto cincuenta centimos.

x A Antonio Mérida por riego de las calles cuarenta y siete pesetas veinte y cinco centimos.

x Al Trust mecanografico por plazo de entrada mesa y accesorios para la maquina de escribir trescientas cuarenta y cuatro pesetas.

x A Carmen Turado por efectos timbrados sesenta y cinco pesetas.

x A tres pobres transeuntes por socorros tres pesetas.

x A Miguel Luque por haber dado muerte a un animal dañino diez pesetas.

x A Calpetano Sanchez por reparacion de cañerías cincuenta y nueve pesetas setenta y cinco centimos.

x A Luis Ruiz por eucalo de la escuela del Esparragal, veinte pesetas.

x A José Manuel Jimenez por yuso para la obra de la Casa-Cuartel y una pared en el Caño de los Frailes, noventa y dos pesetas cuarenta centimos.

x A Vicente Sicilia por un tablon para el matadero dos pesetas.



x Al mismo Vicente Sicilia por arreglo del carro de riego treinta puestas

x Al mismo por arreglo del mobiliario de Secretaria cincuenta puestas cincuenta centimos.

x Al mismo por un tablon para la Fuente del Rey cinco puestas

x A Rafael Ortiz, por mobiliario para Secretaria ocho puestas cincuenta centimos.

x A Jos<sup>e</sup> M<sup>o</sup> Castillo por socorro como pobre transeunte cincuenta centimos.

x A Manuel Fuentes por igual concepto una puesta.

x A Antonio Subiza por trapos para la Guardia Municipal cuarenta puestas.

x A Antonio Guzman pobre transeunte por socorro cincuenta centimos.

x A Miguel Ruiz por igual concepto una puesta

x A Carmen Jurado por efectos fimbrosos veinte puestas.

x A Antonio Merida por riego de las calles setenta y tres puestas cincuenta centimos.

x A Rafael Ruiz por obra en el Matadero treinta puestas veinte y cinco centimos.

x A Vicente Climent por material de Secretaria doscientas setenta y cinco puestas.

x A Francisco Jimenez por tres sacos de cemento para el Matadero treinta y seis puestas

Cuyos pagos aparecen todos con cargo a sus respectivos capitulos del Presupuesto, mandolo al de Ingresos los siguientes:

x A Rafael Ruiz por obras efectuadas en la Carcel del Partido cuarenta y nueve puestas cincuenta centimos.

A Antonio Rios por una docena de escobones nueve puestas

A D<sup>a</sup> Concepcion Camacho por lavado de ro-



por cuatro pesetas.

A Vicente Sicilia por una balsa para los sementales y dos carruchas para puertas de estera, veinte y tres pesetas.

Al mismo por una escalera de pú para el Pazo veinte y tres pesetas.

A Francisco Timmer por trece vigas para obra de la Casa Cuartel nueve pesetas.

A Rafael Ruiz por obra efectuada en la Casa Cuartel de la Guardia Civil setenta y tres pesetas treinta y cinco centimos.

Tambien se acordó por unanimidad aprobar las siguientes cuentas, facultandose al Sr. Alcalde para que ordene sus pagos con cargo al capitulo de Imprevistos.

A Rafael Ruiz por cuarenta y cinco jornales de albañiles por la reparacion de una pared en el Caño de los Pailes ciento cincuenta y una pesetas cincuenta centimos.

A la Compañia Arrendataria de Tabacos importe de papel de multas Gubernativas ochenta pesetas.

A Manuel Alfaro por dietas de visita de inspeccion a la Contaduria ciento cuarenta y siete pesetas.

A Francisco Ortiz por mediacion de José Sanchez por accesorios para las oficinas de esta Secretaria dos pesetas cinco centimos.

A varios obreros agricolas por jornales setenta pesetas.

A varios por viajes de los medicos para visitar a los enfermos de las aldeas doscientas diez y siete pesetas.

A varios por estancia de un mulo en la posada y limpieza de las oficinas, seis pesetas.

A varios por dietas y viajes del Sr. Ruiz del Portal y Sr. Lamonedada en su visita de inspeccion a este Ayuntamiento quinientas veinte y siete pesetas.

A D. Carlos Ceballos por traslado del aparato telefonico instalado en la casa del ex Jefe de Policia a la del actual diez pesetas.

Aprobar mentas  
por varios gastos.

A varios por gastos ocasionados en la parada de los caballos sementales cinco veinte y cinco pesetas sesenta y cinco centimos.

A varios por gastos ocasionados en la conferencia y estancia del Teniente Coronel Azpiroz cinco dos pesetas sesenta centimos.

A la señora viuda de Antonio Ruiz por los gastos de hospedaje de sus soldados de la Escuela de Guerra con sus respectivos caballos noventa y cuatro pesetas treinta y cinco centimos.

A D. Joaquin Turita por fluido electrico por estancia de los soldados veinte y tres pesetas cuarenta y cuatro centimos.

A D. Narciso Robert Melero por gratificacion como guardia municipal correspondiente al mes de Abril del presente año cinco cincuenta y dos pesetas.

Acto seguido por el Sr. Presidente se expuso: Que en el Presupuesto de 1923-24 prorrogado para el ejercicio trienal de 1924, y en el capitulo 2º Artº 2º se consiguan: Una plaza de Cabo de la Guardia Municipal, con el haber anual de mil pesetas, y sus guardias municipales con el sueldo anual de novecientas pesetas. A partir de 1º de Abril de 1924 se suprimio la plaza de Cabo de la Guardia Municipal, y se acordó por el que habla amortizar una plaza de Guardia Municipal, quedando estas reducidas a cinco numeros, à las ordenes inmediatas del Jefe de Policia, suponiendo esto un aumento de trabajo para los agentes que quedan, por lo que interesa de la Comision Municipal Permanente, acuerde aumentar la asignacion anual de las cinco plazas de Guardias Municipales, desde novecientas hasta mil noventa y cinco pesetas, con lo que todavia se hace una economia anual de novecientas veinte y cinco pesetas.

Enterados los señores de la Comision de las



manifestaciones del Sr. Presidente y constandole la certiza de cuanto por este se deja expuesto, despues de breve discusion por unanimidad acordaron: Amortizar una plaza de Guardia Municipal, quedando reducida la plantilla de este personal a cinco guardias municipales, a los cuales se les señala a cada uno el haber anual de mil noventa y cinco pesetas, en un todo conforme con la proposicion del Sr. Alcalde, por estimarlo asi de verdadera equidad y estricta justicia.

Aumento del haber guardias Municipales - les -

Asi mismo se acordó: Que habiendo sido encomendada la cobranza del cuarto trimestre del ejercicio 1923-24 por el Repartimiento General de Utilidades, Arbitrio de Inquilinato, patentes sobre bebidas e impuesto sobre carruajes de lujo, al Depositario Municipal D. Emilio Luque Muñoz por no encontrarse nombrado en la fecha en que aquella se realizo, el nuevo recaudador de Impuestos y Arbitrios Municipales, y toda vez que el servicio prestado por el citado funcionario es verdaderamente extraordinario y ageno completamente al cargo que desempeña, procede tambien que se le remunere con alguna gratificacion, asi como a los empleados que intervinieron en las operaciones, y en su virtud se faculta al Sr. Alcalde para que el uno por ciento de la cuota total recaudada y en concepto de gratificacion la distribuya equitativamente entre el Depositario Municipal y los empleados que le ayudaron a este en los trabajos de la cobranza de repetido trimestre por los cuatro conceptos enumerados.



1% gratificacion por cobranza de Impuestos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente que firman todos los señores de que certifico-

Manuel... Antonio... Manifestacion